

RESOLUCIÓN No. 1146 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, el artículo 4 del Decreto 401 de 2022 y el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 122, señala:

“(…)
No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
“(…)”

Que, la Ley 909 de 2024 en su artículo 19, dispone:

“(…)”
ARTÍCULO 19. El empleo público.

1. *El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*

“(…)”

Que el Decreto 1083 de 2015 contempla en el artículo 2.2.5.4.1 los movimientos de personal, en los siguientes términos:

“(…)”

ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal.

A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

RESOLUCIÓN No. 1146 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

(...)

3. Reubicación

(...)”

Que el mencionado Decreto dispone, en el artículo 2.2.5.4.6 lo siguiente:

“(...)”

ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación. *La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo *proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.*

(...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el artículo 4 del Decreto 785 de 2005 establece que:

“(...)”

ARTÍCULO 4. Naturaleza general de las funciones. *A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:*

(...)

4.3. Nivel Profesional. *Agrupar los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.*

(...)”

Que adicionalmente, el artículo 4 del Decreto 401 de 2022, “Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”, establece que:

RESOLUCIÓN No. 1146 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

“(…)

Artículo 4º. *El nominador distribuirá los empleos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.*

(…)”

Que el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, de la planta global de esta Secretaría (perfil 82), del cual es titular la señora **LAURA MORALES LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.805.510 se encuentra ubicado en la actualidad en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

Que mediante comunicación interna No. 20253100586863 del 21 de octubre de 2025 la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio en conjunto con la Subdirección de Gestión Cultural y Artística se plasmó la necesidad de contar con un Profesional Especializado que atiende las exigencias profesionales, estratégicas y misionales de la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio para cumplir con algunas de sus funciones relacionadas a continuación:

“(…)”

- *Liderar el diseño e implementación de las políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural; proponer su adopción y orientar los procesos de concertación, así como realizar su seguimiento y evaluación.*
- *Formular los lineamientos y realizar la coordinación intersectorial para la implementación de políticas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural.*
- *Coordinar la articulación, la regulación y el funcionamiento del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural (SIDFAC).*

(…)”

Que adicionalmente, en la comunicación enunciada tanto la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio como la Subdirectora de Gestión Cultural y Artística manifestaron lo siguiente:

“(…) La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio ejerce la presidencia de la instancia de coordinación del SIDFAC, desde donde se promueve la articulación interinstitucional e intersectorial, la regulación normativa, y se construyen los

RESOLUCIÓN No. 1146 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

lineamientos, planes, programas y estrategias en materia de formación en arte, cultura y patrimonio en el Distrito Capital.

La DACP requiere dirigir el funcionamiento de esta instancia de coordinación que preside (el SIDFAC), bajo su liderazgo, en conjunto con la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, que forma parte de la misma Dirección. Además, debe articular de manera directa y coordinada con otras direcciones de entidades adscritas al sector de cultura, recreación y deporte, así como con entidades aliadas de los sectores de educación, integración social, gobierno y academia del Distrito Capital.

La Subdirección de Gestión Cultural y Artística (SGCA) ejerce la secretaría técnica de esta instancia de coordinación y responde a los lineamientos de la DACP, cuya función de formular lineamientos y coordinar intersectorialmente la implementación de políticas en arte, cultura y patrimonio puede verse potenciada bajo el liderazgo y direccionamiento de la Dirección, que tiene a cargo la presidencia del SIDFAC.

(...)”

Que, de conformidad con lo expuesto se hace necesario reubicar el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, del cual es titular la señora **LAURA MORALES LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.805.510 ubicado en la actualidad en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística en la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y que por contar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con una planta global de personal, resulta viable la reubicación del empleo antes mencionado.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar a partir del 18 de noviembre de 2025, por necesidades del servicio el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, del que es titular la señora **LAURA MORALES LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.805.510, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y según lo señalado a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1146 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Empleo/ titular/ No. de identificación	Ubicación actual	Reubicación	Perfil Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo reubicado
Profesional Especializado Código 222 Grado 22/ LAURA MORALES LÓPEZ / C.C. 52.805.510	Subdirección de Gestión Cultural y Artística	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	Perfil 081 Resolución 753 de 2022

Parágrafo 1: La servidora relacionada anteriormente deberá entregar el inventario de bienes muebles, así como, un informe detallado con destino al jefe inmediato, en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: Los jefes de las dependencias, en la que actualmente desempeña sus funciones y a la que se reubica, efectuarán en lo que cada uno corresponda, el **diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral**.

Parágrafo 3: En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento “Programación y control de teletrabajo en la SCRD” y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para desempeñar el cargo se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo en el que se reubica establecidas en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, a la servidor **LAURA MORALES LÓPEZ** el contenido de la presente Resolución y a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, así como, a los

RESOLUCIÓN No. 1146 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Grupos Internos de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de noviembre (10) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Bibiana Quesada Mora- Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Sonia del Pilar Larrota Hernández- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos – Abogada Contratista - Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20257300663683 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 14-11-2025 13:43:06
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 14-11-2025 11:42:37
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-11-2025 10:57:54
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-11-2025 14:20:22
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-11-2025 14:46:20
Josefina Acevedo Rios	Contratista



RESOLUCIÓN No. 1146 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-11-2025 10:51:27
Sonia del Pilar Larrota Hernández (E)	Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos (E) Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 13-11-2025 13:32:34
Bibiana Quesada Mora	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 13-11-2025 12:59:41
 4d5dab29d33ed934585a418b1d1fce3bb3f220d085f1baf4e84ef51d1dbad6f Codigo de Verificación CV: 06b1a	